

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día cuatro de junio de dos mil quince a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes: Lic. Roberto Lorenzana Durán, Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Ing. Carlos Mauricio Canjura, Ministro de Educación; Dr. Oscar Cabrera Melgar, Presidente del Banco Central de Reserva y la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Participaron como invitados en la sesión del Consejo según su orden, el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior y Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas FANTEL y la Licda. Ana María Menjívar, Técnico de la Dirección Nacional de Educación Superior, ambos del Ministerio de Educación; Licda. Blanca Mirna Benavides, Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal; Arq. Fredy de Jesús Cañas, Gerente de Infraestructura, Arq. Marta Eugenia Roldán de Bottari, Gerente General, Licda. Ana Dinorah Beltrán de Rivas, Jefe de Presupuesto, todos del FISDL; Lic. Ileana Rogel, Directora Ejecutiva y el señor Roberto Quezada, Gerente de Desarrollo Artesanal, ambos de CONAMYPE; Lic. Leonardo Quiroa Hernández, Gerente del Programa de Alimentación y Salud Escolar del Ministerio de Educación y Coordinador del Comité Consultivo del Área de Alimentación Escolar; Licda. Mélida Mancía Alemán, Presidenta de BANDESAL y Lic. Carlos Granados, Director de Gestión de BANDESAL.

Una vez aprobado el quórum correspondiente de los miembros del Consejo, se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

- 1. Autorización del CENTÉSIMO VIGÉSIMO CUARTO (124º) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
- 2. Propuesta de FEDISAL de sustitución de Asesor/Especialista de Becas Nacionales del Programa de Becas FANTEL.**
- 3. Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país del becario Víctor Alfonso Nosthas Aguiar para concluir sus estudios.**
- 4. Opinión legal sobre factibilidad de utilizar fondos provisionados para becas FANTEL.**
- 5. Informe de suscripción de 24 contratos de becas y 6 Adendas de contratos de becas.**
- 6. Solicitud de aprobación de modificación de montos y desembolso de fondos para ejecución de 3 proyectos de infraestructura tipo social básica.**
- 7. Solicitud de aprobación de modificación de monto y desembolso de fondos complementarios para la formulación de 1 proyecto de infraestructura tipo social básica.**
- 8. Solicitud municipal de declinación de realización de proyecto aprobado.**
- 9. Presentación del FISDL del Informe de los estados financieros auditados a diciembre 2014 FANTEL.**
- 10. Presentación Informe 4º. Trimestre FANTEL para el Área de Desarrollo Comunal.**
- 11. Solicitud de sustitución de miembro del Comité Consultivo FANTEL para el área de Desarrollo Comunal.**
- 12. Recomendación de nombrar a ANDA como entidad ejecutora de FANTEL para el Área de Desarrollo Comunal.**
- 13. Solicitud de reintegro de gastos ejecutados en el proyecto: Finalización de infraestructura del proyecto Cód. 211490 "Construcción del Muelle Municipal de La Unión".**

14. Solicitud de CONAMYPE de aprobación de Adenda al “Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, FONDOS FANTEL, para los años 2015-2019”, para la reinversión de fondos remanentes del Convenio anterior.
15. Informe Técnico de Ejecución del Proyecto “Refrigerio Escolar para Estudiantes de Centros Escolares de los Departamentos de Morazán, Chalatenango y Ahuachapán” correspondiente al periodo julio – diciembre 2014.
16. Presentación del Informe Final del proyecto: “Refrigerio Escolar para los estudiantes de Centros Escolares e Institutos de los departamentos de Morazán, Chalatenango y Ahuachapán 2013-2014”.
17. Informe de Auditoría Financiera al convenio de Servicio para la Ejecución del Proyecto Alimentación Escolar 2012-2014 FANTEL-MINED, correspondiente al año 2014.
18. Informe de Resultados de Fondo de Desarrollo Económico de BANDESAL del año 2014 y del aporte de FANTEL a este fondo.
19. Varios.
20. Cierre.

DESARROLLO:

1. Autorización del CENTÉSIMO VIGÉSIMO CUARTO (124°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de notas: DNES.PE/024/2015 de fecha 27 de abril de 2015 y DNES.PE/034/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, enviadas por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL al Coordinador del Consejo de Administración, referente al análisis realizado sobre las liquidaciones de los gastos del Programa de Becas Fase III, luego de haber efectuado la verificación a la información contenida en las liquidaciones presentadas, de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 “Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior”, suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y en el Art. 34, literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, acordó elevar al Consejo de Administración de FANTEL lo siguiente:

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones adjuntas en las notas del Comité Consultivo, las cuales son presentadas por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior y Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL, quien se hace acompañar de la Licda. Ana María Menjivar, Técnico de la Dirección Nacional de Educación Superior, ambos del Ministerio de Educación (**ver anexo 252.1 y 252.2**):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/024/2015	554*		\$88,987.98	\$88,987.98	25	\$22,247.00	Relativa a pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2015. Respecto a esta liquidación el Comité Consultivo informa que en la planilla # 17, FEDISAL re liquida valor observado en liquidación No. 546, referente a reintegro de colegiaturas por los meses de septiembre a noviembre de 2012, efectuado a la becaria Leslie Cecilia Castro Batres, por el monto de \$1,385.72. Al respecto FEDISAL presenta copia de carta de la becaria en

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo																																								
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión																																										
					%	Monto																																									
							la cual explica, que el otorgamiento de su beca le fue comunicado a principios del año 2013, cubriéndole los gastos a partir del ciclo 3-2012. La dificultad en presentar las facturas a tiempo obedeció a que ella posee financiamiento del 100% con el Banco Central de Reserva – BCR, por tanto tuvo que solicitar los comprobantes de pago a la Gerencia de Finanzas de la ESEN, los cuales obtuvo en el mes de diciembre de 2014.																																								
	555**		\$4,678.14	\$4,678.14	10	\$467.81	Por pagos efectuados en el período 1 al 28 de febrero de 2015.																																								
	556*	\$38,775.24		\$38,775.24	28	\$10,857.07	Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2015. Sobre esta liquidación se informa que en el correlativo #1 se liquida pago a favor de la becaria Carolina Lisete García Henríquez, en concepto de pago de colegiatura del período Spring 2014-2015, por valor de \$6,448.87. En la solicitud de Transferencia internacional y en el Detalle de Transacción Id 4069, la transferencia efectuada por el Banco Agrícola es por valor de \$6,448.57, existiendo una diferencia de \$0.30 entre ambas cantidades.																																								
	557**	\$6,679.35		\$6,679.35	13	\$868.32	Por pagos efectuados en el período del 1 al 28 de febrero de 2015.																																								
DNES.PE/034/2015	558*		\$99,528.56	\$99,528.56	25	\$24,882.14	<p>Relativa a pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2015, monto que excluye \$0.15, debido a que en el correlativo # 1 se encontraron diferencias entre los montos liquidados y los valores de las facturas emitidas por la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN), según se especifica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del becario</th> <th>Monto Liquidado</th> <th>Monto según facturas</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Andrea María Lemus Linares</td> <td>\$823.33</td> <td>\$823.32</td> <td>\$0.01</td> </tr> <tr> <td>Daniel Alfonso Zaldaña Lemus</td> <td>\$823.34</td> <td>\$823.32</td> <td>\$0.02</td> </tr> <tr> <td>Jaime David Ayala Retana</td> <td>\$823.34</td> <td>\$823.32</td> <td>\$0.02</td> </tr> <tr> <td>Jonathan Armando López Graciano</td> <td>\$823.34</td> <td>\$823.32</td> <td>\$0.02</td> </tr> <tr> <td>Katty Verónica Arriaza González</td> <td>\$823.34</td> <td>\$823.32</td> <td>\$0.02</td> </tr> <tr> <td>Mario Ernesto Guzmán Urrutia</td> <td>\$823.34</td> <td>\$823.32</td> <td>\$0.02</td> </tr> <tr> <td>Rodrigo Armando Girón Pineda</td> <td>\$954.19</td> <td>\$954.17</td> <td>\$0.02</td> </tr> <tr> <td>Verónica Rocío Rivas Díaz</td> <td>\$823.34</td> <td>\$823.32</td> <td>\$0.02</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$0.15</td> </tr> </tbody> </table> <p>También FEDISAL informa por medio de la nota FED-No. 038/2015, que la transferencia Id 4198</p>	Nombre del becario	Monto Liquidado	Monto según facturas	Diferencia	Andrea María Lemus Linares	\$823.33	\$823.32	\$0.01	Daniel Alfonso Zaldaña Lemus	\$823.34	\$823.32	\$0.02	Jaime David Ayala Retana	\$823.34	\$823.32	\$0.02	Jonathan Armando López Graciano	\$823.34	\$823.32	\$0.02	Katty Verónica Arriaza González	\$823.34	\$823.32	\$0.02	Mario Ernesto Guzmán Urrutia	\$823.34	\$823.32	\$0.02	Rodrigo Armando Girón Pineda	\$954.19	\$954.17	\$0.02	Verónica Rocío Rivas Díaz	\$823.34	\$823.32	\$0.02	TOTAL			\$0.15
Nombre del becario	Monto Liquidado	Monto según facturas	Diferencia																																												
Andrea María Lemus Linares	\$823.33	\$823.32	\$0.01																																												
Daniel Alfonso Zaldaña Lemus	\$823.34	\$823.32	\$0.02																																												
Jaime David Ayala Retana	\$823.34	\$823.32	\$0.02																																												
Jonathan Armando López Graciano	\$823.34	\$823.32	\$0.02																																												
Katty Verónica Arriaza González	\$823.34	\$823.32	\$0.02																																												
Mario Ernesto Guzmán Urrutia	\$823.34	\$823.32	\$0.02																																												
Rodrigo Armando Girón Pineda	\$954.19	\$954.17	\$0.02																																												
Verónica Rocío Rivas Díaz	\$823.34	\$823.32	\$0.02																																												
TOTAL			\$0.15																																												

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>por valor de \$28,196.64, a favor de la Compañía de Seguros AIG, corresponde a la renovación de las pólizas de seguros de vida y salud y hospitalización, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planilla #10 de Liquidación No. 558, por valor de \$26,476.00, para becarios de la categoría Cartera de Becas Activas. • Planilla #4, de Liquidaciones No. 559, por valor de \$1,720.94, para becarios de la categoría Becas por Colocar y Monitorear. <p>Lo que se pudo comprobar en la revisión efectuada.</p>
	559**		\$5,153.44	\$5,153.44	10	\$515.34	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2015. En cuanto a esta liquidación, FEDISAL informa por medio de su nota FED-No. 038/2015, que en esta liquidación no se incluye la planilla No. 6 por haberse anulado.</p>
	560*	\$16,746.00		\$16,746.00	28	\$4,688.88	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2015. Sobre esta liquidación, FEDISAL informa por medio de su nota FED-No. 038/2015, que en esta liquidación no se incluye la planilla No. 6 por haberse anulado.</p>
	561**	\$44,048.35		\$44,048.35	13	\$5,726.29	<p>Por pagos efectuados en el período del 1 al 31 de marzo de 2015. Respecto a esta liquidación, se informa que se solicitó a FEDISAL ampliar datos sobre el becario Eduardo Elí Crespín Hernández, explicándonos que goza de un descuento del 35% otorgado por la Escuela Superior de Economía y Administración – ESEADE, Buenos Aires, Argentina, durante el primer año de estudios y para los años subsiguientes este descuento será del 25% sujeto a las calificaciones y asistencia del estudiante, con un nivel académico de 8 puntos en sus exámenes finales; asimismo el becario cubrirá con sus propios medios el monto de Tres Mil Trescientos Dólares, según Declaración Jurada. Asimismo, en correo electrónico FEDISAL expresa que ha solicitado – a petición del Comité – la factura por el pago de matrícula y colegiatura del año 2015, la cual la harán llegar inmediatamente el becario la envíe. En su defecto el pago se respalda con constancia emitida por la ESEADE.</p>
	562*		\$48,437.68	\$48,437.68	25	\$12,109.42	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2015. En cuanto a esta liquidación el Comité informa que en el correlativo #3, se liquida pago por manutención de enero a marzo de 2015 a favor de la becaria Ingrid Giovanna Rodríguez Panamá, cuyo nombre aparece en el Reporte Id #4133 y en la Nota de Abono del Banco, como <u>Ingrid Giovanna Rodríguez de Martell</u>. Se recomienda que FEDISAL actualice en sus registros el estado</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							civil de la becaria o brinde una explicación si es del caso.
	563**		\$5,198.42	\$5,198.42	10	\$519.84	Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2015.
	564***		\$1,306.32	\$1,306.32	5	\$65.32	Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2015, monto que excluye el valor de \$183.63, que corresponde a pago de gastos iniciales – Cuota de libros del Ciclo I/2015 y Manutención de enero a marzo de 2015, a favor del becario Nilson Alfonso Osorio Deras. Esto debido a que el recibo firmado por el becario, tiene error en el monto, ya que se presenta por valor de \$530.80, por lo que se solicita a FEDISAL gestionar un nuevo recibo y presentar este pago en una siguiente liquidación.
	565*	\$14,718.00		\$14,718.00	28	\$4,121.04	Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2015.
	566**	\$7,429.35		\$7,429.35	13	\$965.82	Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2015.
		\$128,396.29	\$253,290.54	\$381,686.83		\$88,034.29	
Total General				\$469,721.12			

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el **anexo 252.1** de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas

** Becas por Colocar y Monitorear

*** Nuevas Becas

El Comité Consultivo informa en las notas antes relacionadas que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se han presentado fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones de Educación Superior, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola; facturas de las Instituciones de Educación Superior. En los casos de reintegros a los becarios se ha incluido fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, por las liquidaciones descritas, correspondientes a la Fase III, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$381,686.83), y a la remuneración por los servicios prestados por parte de la Entidad Ejecutora, por el valor de OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$88,034.29), con los comentarios hechos en las notas DNES.PE/024/2015 y DNES.PE/034/2015 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración, **acuerda** lo siguiente: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase III, la

cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$469,721.12) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,562,294.84)**; el **CENTÉSIMO VIGÉSIMO CUARTO (124°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$381,686.83) y el pago a FEDISAL por un monto de OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$88,034.29) en concepto de honorarios por la administración de la Fase III del Programa de Becas FANTEL.

2. Propuesta de FEDISAL de sustitución de Asesor/Especialista de Becas Nacionales del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que la UACI de Secretaría Técnica en su calidad de UACI desconcentrada administrativa de FANTEL, recibió nota BF-063/2015 de fecha 17 de abril de 2015 (**ver anexo 252.3**), por medio de la cual FEDISAL informa que a partir del mes de febrero del presente año, la función de Asesoría de Becas Nacionales fue asumida por el Maestro especialista en Educación y Psicólogo de profesión, Lic. Moisés Rolando Flores Espinoza. Según la nota de FEDISAL, antes referida, el Mtro. Flores posee los conocimientos en el trabajo de atención a jóvenes en el campo psicopedagógico, además de tener estudios a nivel de postgrado en el área de la educación. Aunado a lo anterior, cuenta con la experiencia laboral y con las acreditaciones que lo certifican como un elemento apropiado para asumir la tarea que se requiere.

En vista de lo anterior se remitió la solicitud al Comité Consultivo de Becas, para que en su calidad de Administrador del Contrato UACI-FANTEL No. 2/2014, suscrito entre FANTEL y FEDISAL, emitiera la opinión correspondiente.

Al respecto el Comité Consultivo de Becas por medio de nota DNES.PE/033/2015 de fecha 21 de mayo de 2015 (**ver anexo 252.4**), informa que en sesión realizada en la fecha de la nota, luego de revisar los documentos que acreditan la formación académica y la experiencia laboral del Lic. Flores Espinoza, así como la matriz de evaluación comparada que se les proporcionó, acordó emitir opinión favorable para que dicho profesional desempeñe la función de Asesor/Especialista de Becas Nacionales.

El Consejo de Administración **acuerda:** Darse por enterado y aceptar la sustitución del Asesor/Especialista de Becas Nacionales del Programa de Becas FANTEL, función que recaerá sobre el Lic. Moisés Rolando Flores Espinoza, según opinión favorable emitida por el Comité Consultivo de Becas.

3. Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país del becario Víctor Alfonso Nosthas Aguiar para concluir sus estudios.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/025/2015 de fecha 27 de abril de 2015, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 252.5**), por medio de la cual se refiere a que el Comité Consultivo reunido en sesión con fecha 23 de abril de 2014, conoció la solicitud de extensión de tiempo del becario Víctor Alfonso Nosthas Aguiar, del Subprograma Becas a la Excelencia.

Para el presente punto se dio la palabra al Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior, quien se hizo acompañar de la Licda. Ana María Menjívar, técnica de la Dirección Nacional de Educación Superior, ambos del Ministerio de Educación, para que hicieran la presentación al Consejo de Administración sobre el caso del becario, la cual se resume de la siguiente manera:

1. El becario suscribió contrato con fecha 1 de febrero de 2009 para realizar estudios de Licenciatura en Química en la Universidad de la Plata, Argentina, con una duración de 5 años, incluyendo materias cursadas y un trabajo final, terminando la beca en marzo de 2014.
2. A finales de 2011, a causa de [REDACTED], el becario tuvo que hospitalizarse, guardar reposo y estar en tratamiento [REDACTED] durante dos meses (septiembre y octubre), tiempo en el cual se retiró de sus estudios lo que le ocasionó la reprobación de algunas materias, además de que dado el tiempo de rehabilitación prolongado la terminación de su contrato sufrió un desfase, con una nueva fecha de finalización de sus estudios para marzo de 2015; por lo que se le autorizó una adenda a su contrato en ese momento.
3. Actualmente el becario solicita otra extensión de tiempo, a diciembre de 2015, no por falta de materias sino para poder terminar con exámenes finales que aún están pendientes y dar por finalizado su trabajo final de tesina, en vista que los resultados experimentales exigen más tiempo.
4. Según lo informado por FEDISAL, el becario no requerirá fondos adicionales al monto comprometido inicialmente; a la fecha su disponible es de US\$1,796.40, monto que de acuerdo a FEDISAL es muy escaso para hacerle frente a todos sus compromisos. Por tanto el becario ha explorado otras fuentes y está próximo a tener un aporte de su Facultad y otro de parte del lugar donde realizó su trabajo final. Sin embargo el becario no cuenta aún con la documentación sobre esto por encontrarse en los trámites.

Los documentos que sustentan la petición del becario son los siguientes:

- Solicitud del becario.
- Carta de la Directora del trabajo final, Profesora Dra. Isabel Irurzun.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo luego de analizar, acordó elevar a la consideración del Consejo de Administración, opinión favorable a la solicitud del becario Víctor Alfonso Nosthas Aguiar, para extender el tiempo de finalización de su contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, con la recomendación de que FEDISAL efectúe un seguimiento de cerca al financiamiento adicional que está tramitando el becario e informe al Comité Consultivo sobre el resultado que obtenga, caso contrario considerar el apoyo al becario con un refuerzo del Programa, a fin de garantizar la finalización de sus estudios y pueda retornar a nuestro país, para aportar los conocimientos adquiridos.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/025/2015; (2) Autorizar la solicitud del becario Víctor Alfonso Nosthas Aguiar, del Subprograma Becas a la Excelencia, para permanecer en Argentina, a fin de concluir sus estudios; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

4. Opinión legal sobre factibilidad de utilizar fondos provisionados para becas FANTEL.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que se ha recibido de la Asesoría Legal de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Memorando AL-58/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 (**ver anexo 252.6**) por medio del cual emiten opinión legal sobre la factibilidad de adjudicar a nuevas becas los fondos provisionados que corresponden a los becarios pendientes de colocación.

En su memo, la asesoría legal expresa lo siguiente:

“Sobre el particular, mediante carta de fecha 3 de febrero del presente año, el ingeniero José Francisco Marroquín, en su calidad de Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL, envió un informe al Coordinador del Consejo de Administración de FANTEL, en el cual, entre otros, hizo referencia a los 25 becarios pendientes de colocación, “que pertenecen tanto a la 1ª. Fase de Ejecución del Programa para los años 2005, 2006, 2007, 2009, que incluye becarios Señor Presidente – Talento Matemático y al Talento Salvadoreño, así como becarios a la excelencia que fueron nombrados en la 1era. y 2da. Fase de la Convocatoria 2010-2011, así como becarios Señor Presidente de los años 2007, 2011 y 2013.”

Además, en el referido informe se expone que “la provisión de estas becas por colocar asciende al monto de US\$1,118,800.00”, y que “si bien el número de becarios pendientes de colocación disminuyó respecto al informe de colocación del tercer trimestre de 2014, pasando de 42 a 25 becarios, el monto de la provisión para estos becarios es considerable. Las razones por las que no se ha concretado la colocación de los mismos obedecen a diferentes razones, entre ellas: casos de becarios que han mostrado poco interés por formalizar los contratos de beca, aún con los esfuerzos de seguimiento que (sic) realizados por FEDISAL; otros ya se graduaron de sus carreras de grado, y según el Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, no es viable reorientar los fondos para realizar estudio de postgrado”.

En ese contexto, en sesión celebrada el 9 de abril de 2015, el Consejo de Administración de FANTEL conoció el informe anterior y acordó “solicitar a la brevedad posible la opinión legal de la unidad de Asesoría Legal de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, sobre el caso de los becarios pendientes de colocación a la fecha del informe presentado, de manera que los fondos provisionados puedan adjudicarse a nuevas becas, tal como lo recomienda el Comité Consultivo de Becas”.

Sobre el particular, no obstante la razonabilidad financiera de la recomendación del Comité Consultivo en referencia, de que los fondos actualmente provisionados que equivalen, según lo expuesto, a US\$1,118,800.00, puedan adjudicarse a nuevas becas, su utilización debe estar precedida por una reforma al Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, que lo habilite, por cuanto, conforme se expresa en el Art. 3 de la misma, el Programa de Becas de Educación Superior se creó “con la finalidad de contribuir al desarrollo del país mejorando el nivel de profesionalización de los salvadoreños, por medio de becas otorgadas a estudiantes y profesionales destacados para realizar estudios de educación superior en El Salvador o en el exterior, así como incentivar el talento, la disciplina, la excelencia y la voluntad de superación.”

En consecuencia, los acreedores de las denominadas becas FANTEL, tienen tal calidad por cuanto cumplieron los requisitos establecidos en el mencionado reglamento para ser considerados “estudiantes y profesionales destacados para realizar estudios de educación superior”, derecho para la cual dicha norma no ha previsto causales de prescripción, independientemente de la condición actual en la que se encuentren tales becarios.

Por consiguiente, se recomienda elaborar un proyecto de reforma del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, a fin de establecer causales de prescripción para el

caso de acreedores de becas que no las utilicen, lo cual permitiría a futuro disponer de fondos que no se utilizan bajo ese escenario.

Ahora bien, la utilización o adjudicación a nuevas becas de los fondos provisionados a la fecha, correspondientes a acreedores de becas que no las han utilizado, debe regularse en el mismo proyecto de reforma, mediante disposiciones transitorias que establezcan un plazo prudencial para su utilización, bajo ciertos requisitos como el transcurso del tiempo sin solicitar desembolsos y la renuncia por parte del beneficiario, otorgada en instrumento notarial.”

El Coordinador del Consejo de Administración expresó que es importante el uso de los recursos que se tienen y aprovechar esta oportunidad para iniciar el proyecto de reforma al Programa para que sea más accesible a la población que lo necesita y solicita el apoyo del señor Ministro de Educación para que participe en la elaboración de la reforma y solicitó que se pusiera un plazo de por lo menos dos meses para presentar una propuesta.

El señor Ministro de Educación expresó su conformidad a lo expuesto por el señor Coordinador y también manifestó que es necesaria una reforma integral, porque el tema de becas debe reflejar una idea nacional de lo que se quiere hacer desde el Gobierno.

El señor Presidente del BCR, expresó que dentro de la Política de Transformación se ha estado trabajando con expertos de Corea del Sur y se ha emitido una propuesta de los sectores específicos a los que se les va a apostar y hay una falta de recursos en áreas de conocimiento como las Ingenierías Químicas, etc. que valdría la pena apoyar por su importancia.

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado de la opinión legal sobre factibilidad de utilizar fondos provisionados para becas FANTEL; (2) Aprovechar la recomendación de reforma al Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, para que se prepare un proyecto de reforma integral que permita incluir la visión estratégica del Gobierno para el tema de becas de Educación Superior y que las mismas lleguen a la población que las necesitan; (3) Solicitar que con apoyo del señor Ministro de Educación, el Comité Consultivo de Becas y la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia se prepare una propuesta de Reforma al Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas de Educación Superior.

5. Informe de suscripción de 24 contratos de becas y 6 Adendas de contratos de becas.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que el señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia actuando en su calidad de Coordinador del Consejo de Administración ha firmado los siguientes contratos:

- 13 Contratos de becas del Subprograma Señor Presidente; 10 Contratos de becas del Subprograma Becas a la Excelencia; y 1 Contrato de beca del Subprograma Talento Salvadoreño , según el siguiente detalle:

CONTRATOS DEL SUBPROGRAMA DE BECAS SEÑOR PRESIDENTE

Mejor PAES 2012:

No.	Nombre	Municipio Departamento	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de Beca
1	Jossué Alexander Sánchez Guzmán	Ilobasco, Cabañas	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	Ingeniería Química	\$15,000.00

Mejor PAES 2013:

No.	Nombre	Municipio Departamento	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de Beca
1	Josué Miguel González García	Ahuachapán, Ahuachapán	Universidad de El Salvador	Doctorado en Medicina	\$21,000.00
2	Elizabeth María Pinto Cea	San Salvador, San Salvador	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	Licenciatura en Comunicación Social	\$15,000.00
3	Carlos Rodrigo Chávez Mercado	Ilobasco, Cabañas	Universidad de El Salvador	Ingeniería Industrial	\$15,000.00
4	Jaime Antonio Ávalos Monge	Cuscatlán	Escuela Especializada en Ingeniería, ITCA –FEPADE	Técnico en Ingeniería Industrial	\$6,000.00
5	Luis David Vásquez Martínez	Usulután	Universidad de El Salvador	Licenciatura en Física	\$15,000.00
6	Marvín Osiel Quevedo Argueta	Morazán	Escuela Especializada en Ingeniería, ITCA –FEPADE	Técnico en Ingeniería de Sistemas Informáticos	\$6,000.00
7	Hugo Alberto Salazar Gómez	Sonsonate	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	Ingeniería Química	\$15,000.00

Mejor PAES 2014*

No.	Nombre	Departamento	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de la Beca
1	José Rodrigo Presa Mariona	La Paz	Universidad de El Salvador	Ingeniería en Sistemas Informáticos	\$15,000.00
2	Nilson Alfonso Osorio Deras	Sonsonate	Universidad Don Bosco	Ingeniería Aeronáutica	\$15,000.00
3	María José Alvarado Renderos	Cabañas	Universidad de El Salvador	Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$15,000.00
4	José Roberto Henríquez Hernández	La Libertad	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	Ingeniería Química	\$15,000.00

*Aprobadas por el Ministerio de Educación, notificada por medio de nota del Director Nacional de Educación Superior de fecha 27 de noviembre de 2014.

Talento Matemático 2012:

No	Nombre	Municipio Departamento	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de Beca
1	Byron Thonatiu Escobar Benítez	Cuscatancingo, San Salvador	Universidad Nacional de La Plata, Argentina	Ingeniería Aeronáutica	\$68,730.00

CONTRATOS DEL SUBPROGRAMA DE BECAS A LA EXCELENCIA

No	Nombre	Municipio Departamento	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de Beca
1	Ángela Marianela Bonilla Torres	Tonacatepeque, San Salvador	Universidad Francisco Gavidia	Ingeniería en Telecomunicaciones	\$15,000.00
2	Rosa Elizabeth Sánchez Vásquez	Santiago Texacuangos, San Salvador	Universidad Francisco Gavidia	Ingeniería en Ciencias de la Computación	\$15,000.00
3	Ángel Omar Mendoza Hernández	Santa Ana, Santa Ana	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	Ingeniería Química	\$15,000.00
4	Melany Nathalia Córdova Mata	Soyapango, San Salvador	Universidad de El Salvador	Doctorado en Medicina	\$21,000.00
5	José Alexander Hernández Carbajal	Sonzacate, Sonsonate	Universidad Dr. José Matías Delgado	Licenciatura en Contaduría Pública	\$15,000.00
6	Axcel Gabriel Rivera Rodríguez	La Laguna, Chalatenango	Universidad Tecnológica de El Salvador	Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Inglés	\$13,644.88
7	Roberto José Rodríguez Mejía	Mejicanos, San Salvador	Universidad Don Bosco	Maestría en Gestión de Energías Renovables	\$8,531.88
8	Carlos Orlando Mariona Moisa	Santa Tecla, La Libertad	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación	\$8,076.96
9	Olga Lisseth Alfaro Santos	San Salvador, San Salvador	Universidad de El Salvador	Maestría en Consultoría Empresarial	\$4,954.80
10	Francis Ofilio Campos García	San Simón, Morazán	Universidad de El Salvador	Licenciatura en Administración de Empresas	\$15,000.00

CONTRATO DEL SUBPROGRAMA DE BECAS AL TALENTO SALVADOREÑO*

Beca al Exterior

No.	Nombre	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de Beca
1	Eduardo Elí Crespín Hernández	Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas, ESEADE, Argentina**	Licenciatura en Curaduría y Gestión de Arte	\$50,000.00

*Aprobada por nota del señor Ministro de Educación de fecha 31 de marzo de 2014.

**Cambio de Universidad y de país aprobada por el señor Ministro de Educación por medio de nota de fecha 16 de febrero de 2015.

ADENDAS A CONTRATO DEL SUBPROGRAMA DE BECAS SEÑOR PRESIDENTE

Talento Matemático

No.	Nombre	Institución en que estudia	Carrera
1*	Jaime Antonio Bermúdez Huevo	Universidad de Buffalo, Estados Unidos	Ingeniería Aeroespacial

*Aprobada en el Punto 2 de Acta 243 del Consejo de Administración de FANTEL el 27 de mayo de 2014.

Mejor PAES 2009

No.	Nombre	Departamento	Institución en que estudia	Carrera
1*	Karen Cristina Cruz Rivas	Cabañas	Universidad de El Salvador	Ingeniería Civil

*Aprobada en el Punto 7 de Acta 250 del Consejo de Administración de FANTEL de fecha 26 de enero de 2015.

ADENDAS A CONTRATO DEL SUBPROGRAMA DE BECAS A LA EXCELENCIA***Becas Nacionales**

No.	Nombre	Institución en que estudia	Carrera
1*	José Rolando Díaz Girón	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA	Ingeniería Eléctrica
2**	Karla Vanessa Cañas de Salguero	Universidad de El Salvador	Licenciatura en Mercadeo Internacional
3***	César Mauricio Portillo Padilla	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	Ingeniería Civil

*Aprobada en el Punto 9 de Acta 248 del Consejo de Administración de FANTEL el 7 de noviembre de 2014.

**Aprobada en el Punto 8 de Acta 250 del Consejo de Administración de FANTEL de fecha 26 de enero de 2015, por extensión de tiempo.

***Aprobada en el Punto 6 de Acta 250 del Consejo de Administración de FANTEL de fecha 26 de enero de 2015, por extensión de tiempo.

Beca al Exterior*

No.	Nombre	Institución en que estudia	Carrera
1	Abraham Daniel Pérez Mercedes	Universidad Técnica Federico Santamaría, Santiago, Chile.	Ingeniería en Aviación Comercial

*Aprobada en el Punto 10 de Acta 250 del Consejo de Administración de FANTEL de fecha 26 de enero de 2015, por extensión de tiempo

En vista de lo anterior, el Consejo **acuerda:** (1) Darse por enterado de la firma por parte del coordinador de 24 Contratos de Becas y 6 Adendas a Contratos de Becas.

6. Solicitud de aprobación de modificación de montos y desembolso de fondos para ejecución de 3 proyectos de infraestructura tipo social básica.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre recepción de nota de fecha 8 de mayo del corriente año suscrita por la Licda. Mirna Maritza Romero quien fungía en calidad de Coordinadora del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, hasta la fecha de la sesión, con la que remite copia del Acta No. 307 del Comité Consultivo, correspondiente a sesión del 13 de marzo de 2015, y de la nota de fecha 2 de junio del corriente año suscrita por la Licda. Blanca Mirna Benavides en su calidad de actual Coordinadora del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, con la que remite copia del Acta No. 308 del Comité Consultivo, correspondiente a sesión del 28 de abril de 2015 (**ver anexo 252.7**), sesiones en las cuales se han abordado varios puntos para los que el Comité ha emitido opinión según el detalle que se presenta a continuación:

En vista de lo anterior, para el presente punto se dio la palabra al Arq. Fredy de Jesús Cañas, Gerente de Infraestructura del FISDL, para que realizara la presentación al Consejo del punto de solicitud de modificación de montos y desembolso de fondos para ejecución de 3 proyectos de infraestructura tipo social básica, (**ver anexo 252.8**), la cual desarrolló según los cuadros siguientes:

I. Proyecto “Mejoramiento del Centro Escolar Caserío Ojo de Agua, Cantón Gueripe” del municipio de Concepción de Oriente, departamento de La Unión

Modificación a nivel financiero:

Proyecto	Monto total aprobado según perfil técnico	Monto desembolsado por FANTEL para formulación	Solicitud a FANTEL para la ejecución según Carpeta visada (Realización Supervisión Publicaciones)	Monto total final a aprobar del proyecto (formulación, realización, supervisión y publicaciones)
“Mejoramiento del Centro Escolar Caserío Ojo de Agua, Cantón Gueripe” del municipio de Concepción de Oriente, departamento de La Unión	\$ 87,468.41	\$ 7,140.00	\$ 220,691.05	\$ 227,831.05

Justificación de modificación solicitada:

Obras proyectadas según perfil	Obras necesarias según carpeta	Justificación del aumento en los costos relacionados al proyecto
<ol style="list-style-type: none"> 1. Demolición de módulo de adobe existente y Construcción de un nuevo módulo de aulas para parvularia. 2. Construcción de un módulo de bodega. 3. Demolición de servicios sanitarios existentes de letrina de hoyo seco y construcción de nuevos servicios sanitarios de lavar. 4. Cambio de techo módulo de aulas. 	<p>Alcances vinculados a la solicitud original y no incluidos en el perfil del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Accesos peatonales de acuerdo a norma de accesibilidad universal, señalética y demás obras complementarias : Construcción de nuevo sistema hidro sanitario cumpliendo normativa MINSAL y su correspondiente sistema de abastecimiento: tanque elevado b) Reparación del sistema eléctrico. c) Reparaciones estructurales en módulo de aulas existente. d) Construcción de muro de retención de mampostería de piedra en el costado poniente y Cerca perimetral en todo el terreno del Centro Escolar. e) Reparación de ventanas y balcones en edificaciones existentes (5 aulas, 1 cocina, 1 Dirección) y cambio de pisos en áreas dañadas 	<ol style="list-style-type: none"> a) Las obras proyectadas en el perfil técnico no contemplaban la normativa MINSAL, normativa para cumplimiento de la Ley de Accesibilidad Universal y normativa del MINED. Para contar con un nivel de saneamiento adecuado fue necesario incluir la construcción de un tanque elevado para almacenamiento de agua, sistema de fosa séptica, trampa de grasa, pozo de absorción, pila para uso de cocina y limpieza. b) El sistema eléctrico existente ya había cumplido con su vida útil, por lo cual se incluyó dentro de los alcances del proyecto. c) Existió la necesidad de realizar reparaciones estructurales en módulo de aulas existentes para seguridad de los estudiantes. d) Para la protección de las instalaciones es necesaria la construcción de muro de mampostería de piedra. Para el resguardo y seguridad de las instalaciones fue necesario realizar el cambio del cerco perimetral de malla ciclón. e) Para realizar una restauración integral de las instalaciones se incluyeron actividades de reparaciones de los siguientes elementos dañados en las edificaciones existentes: pisos, puertas, ventanas, defensa metálicas, cielo falso y pintura. <p><i>Beneficiarios: 219 alumnos beneficiarios directos</i></p>

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: **(1)** Autorizar la modificación del proyecto previamente aprobado según punto de acta No. 213 correspondiente a la sesión del Consejo de Administración FANTEL de fecha 12 de marzo del 2012 “Mejoramiento del Centro Escolar Caserío Ojo de Agua, Cantón Gueripe del Municipio de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión”, por un monto total de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$87,468.41); **(2)** Autorizar el incremento del proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío Ojo de Agua, Cantón Gueripe del Municipio de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión", por un monto total de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$140,362.64) por lo que el nuevo monto total del proyecto será de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$227,831.05); **(3)** Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$220,691.05) a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal, correspondiente al complemento de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío Ojo de Agua, Cantón Gueripe del Municipio de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión", con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,591,860.16).

II. Proyecto "Introducción de energía eléctrica en Caserío La Huerta" del municipio de Teotepeque, departamento de La Libertad.

Modificación a nivel financiero:

Proyecto	Monto total aprobado según perfil técnico	Monto desembolsado por FANTEL para formulación	Solicitud a FANTEL para la ejecución según Carpeta visada (Realización Supervisión)	Monto total final a aprobar del proyecto según carpeta técnica (formulación, realización, supervisión)
Introducción de energía eléctrica en Caserío La Huerta" del municipio de Teotepeque, departamento de La Libertad.	\$ 17,340.00	\$ 800.00	\$ 16,958.50	\$ 17,758..50

Justificación de modificación solicitada:

Obras proyectadas según perfil	Obras necesarias según carpeta	Justificación del aumento en los costos relacionados al proyecto
Construcción de una red de distribución de energía eléctrica conectada a una línea de la alcaldía de Teotepeque o de DELSUR. La línea nueva proyectada comprendería 155m de línea primaria, 440 m de línea secundaria y un transformador. El voltaje de servicio sería 120/240 V.	Construcción de una red de distribución eléctrica de 600 metros, voltaje de servicio 120/240 V, con un transformador 15 KVA para servir inicialmente a 10 familias	Los alcances no se modificaron entre perfil y Carpeta, la diferencia de monto de Ejecución de Proyecto entre Perfil y Carpeta (\$418.50) obedece a los cálculos exactos de cantidades de obra y actividades que incluye y calcula el formulador, respecto al estimado inicial que se indica en el perfil. Beneficiarios: 60 beneficiarios

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: **(1)** Autorizar la modificación del proyecto previamente aprobado según punto de acta No. 240 correspondiente a la sesión del Consejo de Administración FANTEL de fecha 6 de mayo del 2014 "Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Huerta del Municipio de Teotepeque, Departamento de La Libertad", por un monto total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,340.00); **(2)** Autorizar el incremento del proyecto "Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Huerta del Municipio de Teotepeque, Departamento de La Libertad", por un monto total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (US\$418.50) por lo que el nuevo monto total del proyecto será de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,758.50); (3) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,958.50) a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal, correspondiente al complemento de la ejecución del proyecto "Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Huerta del Municipio de Teotepeque, Departamento de La Libertad" con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,608,818.66).

III. Proyecto "Obras de mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios" del municipio de Talnique, departamento de La Libertad.

Modificación a nivel financiero:

Proyecto	Monto aprobado según perfil técnico	Monto desembolsado por FANTEL para formulación	Solicitud a FANTEL para la ejecución según Carpeta visada (Realización Supervisión)	Monto total final a aprobar del proyecto según carpeta técnica (formulación, realización, supervisión)
"Obras de mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios del Municipio de Talnique, departamento de la Libertad"	\$ 137,578.00	\$ 8,598.63	\$ 68,459.59	\$ 77,058.22

Justificación de modificación solicitada:

Obras proyectadas según perfil	Obras necesarias según carpeta	Justificación de la variación en los costos relacionados al proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de muro de retención • Construcción de un sistema de canaletas de aguas lluvias para evacuar escorrentía superficial • Conformación y engramado de taludes • Construcción de guarda niveles en rampa de acceso vehicular • Reparación de adoquinado 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de complemento de muro de contención existente para proteger costado norte de instalaciones colocando alambre de seguridad Razor a lo largo del perímetro. • Construcción de sistema de drenaje para evitar arrastre superficial • Conformación de un talud de 904.60 m², al cual se le hará corte y relleno para perfilar de acuerdo al diseño. La superficie será protegida colocando malla Geotextil, que servirá de base para el sostén del engramado. • Reparación de Adoquinado (no fue necesario de acuerdo a estudios y análisis de la formuladora para la construcción de guarda niveles) 	<p>El perfil consideraba la posibilidad de construir muros de retención adicionales al existente, como una alternativa de solución; sin embargo como alcances de la formulación estaba también la realización de los correspondientes estudios previos, con los cuales se determinarían las obras de protección requeridas y adecuadas. Como resultado de estos estudios se determinó que no era necesario realizar construcción de muros de retención (solo se complementó en longitud, el ya existente) lo que disminuyó considerablemente el monto de la Carpeta Técnica.</p> <p>Beneficiarios: 1,373 personas</p>

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: (1) Autorizar la modificación del proyecto previamente aprobado según punto de acta No. 226 correspondiente a la sesión del Consejo de Administración FANTEL de

fecha 2 de mayo del 2013 "Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios, del Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad", por un monto total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$137,578.00); **(2)** Autorizar el decremento del proyecto "Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios, del Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad", por un monto total de SESENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,519.78) por lo que el nuevo monto total del proyecto será de SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,058.22); **(3)** Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,459.59) a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal, correspondiente al complemento de la ejecución del proyecto "Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios, del Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad" con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,677,278.25).

7. Solicitud de aprobación de modificación de monto y desembolso de fondos complementarios para la formulación de 1 proyecto de infraestructura tipo social básica.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre recepción de nota de fecha 2 de junio del corriente año suscrita por la Licda. Blanca Mirna Benavides en su calidad de Coordinadora del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, con la que remite copia del Acta No. 308 del Comité Consultivo, correspondiente a sesión del 28 de abril de 2015, sesión en la cual se abordó varios puntos para los que el Comité ha emitido opinión según el detalle que se presenta a continuación:

En vista de lo anterior, para el presente punto se dio la palabra al Arq. Fredy de Jesús Cañas, Gerente de Infraestructura del FISDL, para que realizara la presentación al Consejo del punto de solicitud de modificación de montos y desembolso de fondos para ejecución de 3 proyectos de infraestructura tipo social básica, (**ver anexo 252.8**).

Modificación a nivel financiero

Proyecto	Monto aprobado según perfil técnico inicial	Monto desembolsado por FANTEL para formulación	Nuevo monto para la formulación según perfil técnico modificado	Complemento solicitado para formulación	Monto total final a aprobar del proyecto según perfil técnico modificado
Mejoramiento del Centro Escolar Caserío Chaparrastique	\$ 58,761.00	\$ 6,370.00	\$ 7,420.00	\$ 1,050.00	\$ 79,380.00

Justificación de modificación solicitada

Obras proyectadas perfil aprobado	Obras proyectadas perfil modificado	Justificación de modificación propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de servicios sanitarios existentes, demolición de fosa. • Construcción de nuevas baterías de servicios de lavar • separación de servicios de parvularia, • desmontaje, suministro e instalación de cerco de malla ciclón, construcción de cajas colectoras de aguas lluvias, • pavimentado de áreas múltiples, • pintura general de instalaciones. • construcción de bodega de materiales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de servicios sanitarios y fosa. • Construcción de nuevas baterías de servicios de lavar de acuerdo a la matrícula del Centro Escolar, separando los servicios de parvularia del módulo de servicios del resto de alumnos • desmontaje, suministro e instalación de cerco de malla ciclón, construcción de cajas colectoras de aguas lluvias, • pavimentado de áreas múltiples • pintura general de instalaciones. • Evaluación estructural de daño en muro de piedra colindante con parvularia, así como la correspondiente propuesta de diseño ya sea reconstrucción o reparación del mismo. 	<p>Durante la visita realizada el 5 de marzo de 2015 en conjunto con los posibles oferentes del proceso de contratación, se observó que el muro de contención del área de parvularia presenta una deformación en su base por lo que las autoridades y padres de familia del Centro Escolar solicitaron la inclusión de esta actividad en la formulación. Esto requerirá de todos los estudios, análisis y diseños que correspondan.</p> <p>Beneficiarios: 228 alumnos</p>

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: **(1)** Autorizar la modificación del proyecto previamente aprobado según punto de acta No. 249 correspondiente a la sesión del Consejo de Administración FANTEL de fecha 3 de diciembre del 2014 "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío Chaparrastique, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel", por un monto total de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,761.00); **(2)** Autorizar el incremento del proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío Chaparrastique, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel", por un monto total de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,619.00) por lo que el nuevo monto total del proyecto será de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79,380.00); **(3)** Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050.00) a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal, correspondiente al complemento de la formulación del proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío Chaparrastique, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel" con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,678,328.25).

8. Solicitud municipal de declinación de realización de proyecto aprobado.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre recepción de nota de fecha 2 de junio del corriente año suscrita por la Licda. Blanca Mirna Benavides en su calidad de Coordinadora del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, con la que remite copia del Acta No. 308 del Comité Consultivo, correspondiente a sesión del 28 de abril de 2015, sesión en la cual se abordó varios puntos para los que el Comité ha emitido opinión según el detalle que se presenta a continuación:

En vista de lo anterior, para el presente punto se dio la palabra al Arq. Fredy de Jesús Cañas, Gerente de Infraestructura del FISDL, para que realizara la presentación al Consejo del punto de solicitud municipal de declinación de realización de proyecto aprobado, (**ver anexo 252.8**), según el siguiente detalle:

- Debido a que la zona en la que se construiría la obra son terrenos que fueron recientemente adquiridos por el Ingenio "San Francisco" y empresarios del cultivo y la industria de la caña de azúcar, el concejo municipal de Santiago Nonualco solicita que FANTEL apruebe su solicitud de declinar la realización del proyecto "Reconstrucción de Obra de Paso sobre río Comapa, cantón Las Guarumas"

Proyecto aprobado:

Nombre del proyecto	Municipio/ Departamento	Monto US\$		Descripción	
		Aporte contrapartida municipal	Solicitado a FANTEL		
"Reconstrucción de obra de paso sobre río Comapa, cantón Las Guarumas"	Santiago Nonualco La Paz	Especie	Efectivo	300,000.00	Construcción de un puente vehicular a base de vigas "T" pretensadas y estribos de mampostería de piedra, con 22.06m de luz libre y 4m de ancho de rodaje. Beneficiarios: 2,500 habitantes
		30,672.38	163,431.26		
SUB TOTAL		194,103.64		300,000.00	

*Comité Consultivo recomienda que FISDL reintegre a FANTEL los fondos aprobados por un monto de \$300,000.00 para este proyecto

El Consejo de Administración **acuerda**: (1) No aprobar en este momento la solicitud presentada de declinación de realización de proyecto aprobado mediante Acta 249 de fecha 3 de diciembre de 2014 denominado "Reconstrucción de obra de paso sobre río Comapa, cantón Las Guarumas del Municipio de Santiago Nonualco, La Paz; (2) Solicitar al FISDL y a la Unidad FANTEL que se haga una evaluación conjunta de la solicitud municipal, para que se presente en una próxima sesión del Consejo para su decisión.

9. Presentación del FISDL del Informe de los estados financieros auditados a diciembre 2014 FANTEL.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre recepción de nota de fecha 2 de junio del corriente año suscrita por la Licda. Blanca Mirna Benavides en su calidad de Coordinadora del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, con la que remite copia del Acta No. 308 del Comité Consultivo, correspondiente a sesión del 28 de abril de 2015, sesión en la cual se abordó varios puntos para los que el Comité ha emitido opinión según el detalle que se presenta a continuación:

En vista de lo anterior, para el presente punto se dio la palabra al Arq. Fredy de Jesús Cañas, Gerente de Infraestructura del FISDL, para que realizara la presentación al Consejo del punto "Presentación del informe de los estados financieros auditados a diciembre 2014 FANTEL". (**Ver anexo 252.8**).

- El FISDL de conformidad con lo establecido en el "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FISDL COMO ENTE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL, FONDOS FANTEL" suscrito en diciembre del año 2010, remitió en fecha 07/04/2015 al Comité Consultivo el informe de los estados financieros auditados para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2014.
- El dictamen del informe refleja una opinión limpia sobre la razonabilidad de los estados financieros y adecuado cumplimiento de las cláusulas contractuales del convenio, leyes y regulaciones aplicables.

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal "i" de la Cláusula Siete del "Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2014", correspondiente a la presentación de los Estados Financieros Auditados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

10. Presentación Informe 4º. Trimestre FANTEL para el Área de Desarrollo Comunal.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre recepción de nota de fecha 8 de mayo del corriente año suscrita por la Licda. Mirna Maritza Romero quien fungía en calidad de Coordinadora del Comité Consultivo de Desarrollo Comunal, hasta la fecha de la sesión, con la que remite copia del Acta No. 307 de dicho Comité Consultivo (**Ver anexo 252.9**), correspondiente a sesión del 13 de marzo de 2015, sesión en la cual se han abordado varios puntos para los que el Comité ha emitido opinión según el detalle que se presenta a continuación:

En vista de lo anterior, para el presente punto se dio la palabra al Arq. Fredy de Jesús Cañas, Gerente de Infraestructura del FISDL, para que realizara la presentación al Consejo del punto de "Presentación del informe del cuarto trimestre FANTEL para el área de Desarrollo Comunal". (**Ver anexo 252.8**).

- El documento del Informe 4º. Trimestre con el detalle de la gestiones realizadas por el FISDL en el período de octubre a diciembre, para aquellos proyectos que son financiados por el fondo FANTEL, fue remitido por el FISDL a la coordinación del Comité en fecha 5 de febrero de 2015.
- Al cierre diciembre 2014, FANTEL para el Área de Desarrollo Comunal aprobó un total de 81 proyectos, de los cuales 61 corresponden a la tipología de Infraestructura Social Básica y 20 a Infraestructura para el Desarrollo Productivo
- Del total de 61 proyectos ISB, 24 han sido liquidados, 9 se encuentran en proceso de liquidación, 12 en formulación de carpetas técnicas, 8 en ejecución, 2 en proceso de adjudicación contrato para ejecución y 5 en trámites de aprobación de fondos.
- Del total de 20 proyectos IDP, 15 se encuentran en formulación de carpetas técnicas, 1 en proceso de liquidación, 1 en ejecución, 1 en trámites de aprobación de fondos para ejecución y 2 en caducidad de contratos (CENTA Zapotitán y La Cañada)

Detalle financiero:

CONVENIO FANTEL	ACUMULADO DICIEMBRE 2014
Monto inicial del Convenio	\$ 3900,000.00
Adenda No. 1 al Convenio de fecha 11/06/2012	\$ 7100,000.00
Adenda No. 2 al Convenio de fecha 24/03/2014	\$ 6000,000.00
Monto del Convenio modificado	\$ 17000,000.00
Recursos Aprobados por FANTEL	\$ 8185,867.55
Total Empaquetado	\$ 7932,974.94
Monto Contratado	\$ 7143,186.14
Disponible para contratar del monto empaquetado	\$ 789,788.80
Disponible para empaquetar	\$ 9067,025.06
Disponible Total del Convenio	\$ 9856,813.86

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal "k" de la cláusula Siete del "Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como ente ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2014" correspondiente a la presentación del cuarto informe trimestral ejecutivo de gestión del FISDL del año 2014 (octubre a diciembre 2014).

11. Solicitud de sustitución de miembro del Comité Consultivo FANTEL para el área de Desarrollo Comunal.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre recepción de nota de fecha 2 de junio del corriente año suscrita por la Licda. Blanca Mirna Benavides en su calidad de Coordinadora del Comité Consultivo de Desarrollo Comunal, con la que remite copia del Acta No. 308 del Comité Consultivo, correspondiente a sesión del 28 de abril de 2015 (**ver anexo 252.7**), sesión en la cual se abordó el punto siguiente:

La Licda. Benavides expuso que debido a que el Lic. Sergio Peñate, actualmente labora en Aviación Civil que es una institución que no está relacionada con los objetivos de los fondos FANTEL para el Área de Desarrollo Comunal, considera apropiado que el Comité solicite al Consejo de Administración se nombre al Vice Gobernador suplente del Departamento de Cuscatlán, el sr. René Amilcar Alisatt Sánchez Barriere como miembro del Comité Consultivo en sustitución del señor Sergio Peñate, por lo que el Comité acordó solicitar al Consejo FANTEL la sustitución recomendada.

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar la sustitución del miembro del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal según la recomendación presentada; (2) Nombrar a partir de la presente sesión al sr. René Amilcar Alisatt Sánchez Barriere, Vice Gobernador suplente del Departamento de Cuscatlán como miembro del Comité Consultivo en sustitución del señor Sergio Peñate.

12. Recomendación de nombrar a ANDA como entidad ejecutora de FANTEL para el Área de Desarrollo Comunal.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre recepción de nota de fecha 2 de junio del corriente año suscrita por la Licda. Blanca Mirna Benavides en su calidad de Coordinadora del Comité Consultivo de Desarrollo Comunal, con la que remite copia del Acta No. 308 del Comité Consultivo, correspondiente a sesión del 28 de abril de 2015 (**ver anexo 252.7**), sesión en la cual se abordó el punto siguiente:

La Licda. Benavides, informó que debido a las valoraciones y sugerencias emitidas por el Consejo de Administración en las sesiones Nos. 247 y 249 de fechas 29 de octubre y 3 de diciembre de 2014 respectivamente; en las cuales se ha evaluado la disponibilidad financiera para el proyecto "Planta de tratamiento de aguas residuales de Metapán."

El Comité Consultivo FANTEL analizó la importancia y complejidad de este proyecto, y sometió a consideración la propuesta para que ANDA sea entidad ejecutora para el Área de Desarrollo Comunal, en la formulación y ejecución de proyectos de agua y saneamiento, para ello el Comité Consultivo con base en el artículo 12 del Reglamento de la Ley FANTEL consideró los siguientes criterios en la selección:

- a) ANDA es la entidad que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en la gestión y ejecución de proyectos de agua y saneamiento.
- b) ANDA cuenta con la maquinaria necesaria para optimizar costos de operación.

Con base en lo anterior y en virtud de las facultades que el reglamento de FANTEL confieren en el literal "d" del Art. 8, es necesario que este Comité recomiende al Consejo de FANTEL que incluya a ANDA como ente ejecutor de fondos FANTEL para el área de Desarrollo Comunal.

En cumplimiento de la disposición legal antes citada, es pertinente que se definan los requisitos a cumplir por la entidad ejecutora nombrada, de manera que el estado pase a apoyarse en las capacidades administrativas de la entidad nombrada para todo lo relacionado a la administración y ejecución del programa o proyecto.

En caso que el Consejo apruebe el nombramiento de ANDA como entidad ejecutora, dentro de las responsabilidades asignadas deberá contemplarse que:

- a) ANDA, deberá firmar un Convenio con FANTEL en donde se estipulen las cláusulas necesarias para formular y ejecutar proyectos FANTEL.
- b) ANDA será la entidad responsable de la formulación y ejecución de los proyectos que les sean asignados en adelante por FANTEL.
- c) ANDA elaborará y presentará toda la documentación necesaria como respaldo de los puntos de solicitud relacionados al proyecto o proyectos asignados, así como los informes respectivos relacionados con los avances físicos y financieros.
- d) ANDA asume las acciones administrativas pertinentes en lo que se refiere a la redacción de actas, informes o acuerdos a los que llegue con este comité relacionados a los proyectos asignados.
- e) Cualquier otro requerimiento que el Consejo estime necesario para el adecuado cumplimiento de los proyectos FANTEL.

Ante lo señalado, las y los miembros del Comité Consultivo estuvieron de acuerdo en que ANDA deberá asumir todas las disposiciones administrativas que conllevan su nombramiento como entidad ejecutora.

El Comité Consultivo acordó recomendar al Consejo para que nombre a ANDA como entidad ejecutora de FANTEL para el Área de Desarrollo Comunal y solicita que el convenio a firmar con dicha institución incorpore las disposiciones administrativas antes señaladas.

El Consejo de Administración, habiendo conocido la recomendación del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal **acuerda:** (1) Aprobar la selección de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA) como Entidad Ejecutora del Área de Desarrollo Comunal en la formulación y ejecución de proyectos de agua y saneamiento, y proyectos relacionados y (2) Solicitar a la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia para que conjuntamente con técnicos de la ANDA inicien las acciones orientadas a la elaboración del Convenio a suscribir entre FANTEL y ANDA.

13. Solicitud de reintegro de gastos ejecutados en el proyecto: Finalización de infraestructura del proyecto Cód. 211490 "Construcción del Muelle Municipal de La Unión".

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo, que en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo en el punto 5 del acta No. 251, de fecha 9 de abril del corriente año, las unidades Legal y de FANTEL de la de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia se reunieron con representantes de las áreas Financiera, Legal y de Infraestructura del FISDL, para analizar conjuntamente el caso del reintegro del proyecto Finalización de infraestructura del proyecto Cód. 211490 "Construcción del Muelle Municipal de La Unión", llegando a la conclusión de que el reintegro es procedente, por lo que se acordó de que el FISDL elaborará el respectivo planteamiento sobre este caso, el cual debería incluir consideraciones financieras y legales a fin de que lo presentara nuevamente al Consejo para su aprobación. En ese sentido, el Arquitecto Fredy Cañas, de la Gerencia de Infraestructura del FISDL, procedió con la presentación del planteamiento elaborado por el FISDL, según el siguiente detalle: (Ver anexo 252.10):

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- El proyecto "Construcción Muelle Municipal de La Unión" consistió en la construcción de un muelle fijo de 183 metros de longitud, en el que se ancló una pasarela basculante de 22 metros que conecta a un pequeño módulo flotante. Asimismo, contempló la construcción de una caseta de control y un sistema de iluminación solar y la superficie de rodamiento se conformó por adoquines.
- Durante el desarrollo de la ejecución de la obra surgieron una serie de imprevistos que causaron que el proyecto se suspendiera en dos ocasiones por causas no imputables a los contratistas, las cuales se resumen a continuación:
 - a. La primera por modificaciones al diseño del muelle, atendiendo observaciones de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), lo que obligó a suspender la ejecución del proyecto desde el 22 de julio del 2010 al 12 de septiembre de 2011, mientras se realizaba el rediseño del proyecto y se obtenían las aprobaciones respectivas.
 - b. La segunda por modificaciones específicas del módulo flotante con mecanismo eléctrico de operación y la respectiva aprobación de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), suspendiendo la ejecución de la obra del 01 de junio del 2012 hasta el 08 de septiembre de ese mismo año.
- Lo anterior ocasionó:
 - a. Ampliación de garantías y pagos de seguros.
 - b. Gastos por actividades varias: Pago de personal técnico y de oficina, energía eléctrica y alquileres varios.

2. CONSIDERACIONES FINANCIERAS DEL PROYECTO

El 27 de febrero de 2015 se envía a FANTEL la liquidación correspondiente y la solicitud del reintegro de los gastos ejecutados en el proyecto "Finalización de infraestructura del proyecto Cód. 211490 Construcción del Muelle Municipal de La Unión" el cual tuvo una ejecución por US\$83,566.97, por lo que, a FANTEL debió devolverse en concepto de remanentes del proyecto US\$63,996.92, más una multa aplicada en la estimación número 16 por US\$10,261.87, haciendo un monto total a favor de FANTEL por US\$74,258.79; en consecuencia la solicitud del reintegro al FISDL es por US\$73,305.10, según siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Valor aprobado por CAFANTEL y desembolsado al FIDSL	\$ 147,563.89
Detalle de pagos realizados	
Estimación No. 16	\$33,193.36
menos Multa aplicada al contratista	\$10,261.87
Líquido pagado (según factura No. 0042)	\$22,931.49
Más	
Ampliación de Garantías al contrato del realizador y pago de Pólizas de Seguros	\$34,587.50
Gastos varios del Realizador: planillas de personal técnico y oficina, energía eléctrica y alquileres varios	\$12,206.21
Primera ampliación de garantía al contrato del Supervisor para el período 21/01/2011 al 21/01/2012. Estos gastos fueron generados por suspensión administrativa, por lo que no fueron imputables al proveedor.	\$ 2,764.95
Segunda Ampliación de garantía al contrato del Supervisor para el período 21/01/2011 al 21/01/2013. Estos gastos fueron generados por suspensión administrativa, por lo que no fueron imputables al proveedor.	\$ 814.95
Total Pagado	\$ 73,305.10
Valor a reintegrar a FANTEL	\$ 74,258.79
Valor devuelto con carta PRE-196/2014 de fecha 22 de julio de 2014	\$147,563.89
Valor reintegrado de más que el FIDSL solicita sea devuelto	\$ (73,305.10)

3. CONSIDERACIONES LEGALES DEL PROYECTO

- En cuanto a los gastos asociados antes relacionados que ascienden a la suma de \$ 50.373.61, el FIDSL procedió a su determinación dándole cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108. Precauciones y Suspensión de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en lo pertinente expresa:... "Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y al supervisor los gastos en que incurriese por los días posteriores a la suspensión."
- De conformidad a la disposición antes expuesta y amparado en lo relacionado en el numeral 4. DE LOS FONDOS...4.3 Remuneración y gastos, del CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL FIDSL Y FANTEL, que literalmente reza: "El FIDSL no cobrará comisión alguna por la administración de éste programa, por lo tanto FANTEL deberá reconocer, los gastos relacionados directa o indirectamente con la ejecución del programa, como las publicaciones de los diferentes procesos de contrataciones, rótulos de los proyectos y cualquier otro gasto que por su naturaleza se asocie claramente con los mismos; se considera válido el reconocimiento y la respectiva liquidación de los fondos relacionados

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: (1) Autorizar la Solicitud de reintegro de gastos ejecutados en el proyecto: Finalización de infraestructura del proyecto Cód. 211490 "Construcción del Muelle Municipal de La Unión"; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$73,305.10) a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FIDSL Área de Desarrollo Comunal, correspondiente al reintegro de gastos ejecutados en el proyecto: Finalización de infraestructura del proyecto Cód. 211490 "Construcción del Muelle Municipal de La Unión".

14. Solicitud de CONAMYPE de aprobación de Adenda al “Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, FONDOS FANTEL, para los años 2015-2019”, para la reinversión de fondos remanentes del Convenio anterior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia expresó que para el presente punto se invitó a la Licda. Ileana Rogel, Directora Ejecutiva y al Sr. Roberto Quezada, Gerente de Desarrollo Artesanal, ambos de CONAMYPE para hacer la presentación correspondiente al Consejo. Asimismo informó de la recepción de nota de fecha 15 de mayo de 2015, remitida por la Licda. Dhina Camacho, en su calidad de Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal (**ver anexo 252.11**) dirigida al Lic. Roberto Lorenzana en su calidad de Coordinador del Consejo, por medio de la cual expresa que en sesión ordinaria del día miércoles quince de abril de dos mil quince, del Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Artesanal FANTEL, como lo manifiesta acta NÚMERO OCHENTA Y UNO, CONAMYPE hizo solicitud de gestiones para la aprobación de Adenda al CONVENIO para la reinversión de los recursos financieros remanentes del convenio anterior “Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE como entidad ejecutora de los proyectos para el área de Desarrollo Artesanal, fondos FANTEL, para los años 2012-2014” mismos que ascienden a la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 19,564.48) y que se especifican en el CUADRO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO FANTEL /SALDO DISPONIBLE/ AÑO 3. Dichos fondos serán incorporados al rubro de Servicios para los artesanos del año 1 (2015) del convenio, y serán utilizados en beneficio para el sector artesanal del país, reflejado en las actividades propias del proyecto, mejorando la calidad de los servicios que CONAMYPE/FANTEL ha brindado al sector artesanal.

Los recursos antes mencionados serán utilizados para:

- Apoyo para financiar la Entrega de Premio Artesanías de El Salvador Edición 2015.
- Adquisición de equipo y herramientas.
- Apoyos a la comercialización internacional de artesanías.

CUADRO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO FANTEL /SALDO DISPONIBLE/ AÑO 3.

**SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO FANTEL
PRESUPUESTO ESTABLECIDO FANTEL AÑO 2014**

RUBROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
SERVICIOS PARA LOS ARTESANOS	\$ 123,343.82	\$ 68,378.16	\$ 91,335.60	\$ 283,057.58
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO	\$ 78,551.76	\$ 62,789.57	\$ 79,104.15	\$ 220,445.48
TOTAL	\$ 201,895.58	\$ 131,167.73	\$ 170,439.75	\$ 503,503.06

EJECUCIÓN EN EFECTIVO ENERO-DICIEMBRE 2014

RUBROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
SERVICIOS PARA LOS ARTESANOS	\$ 123,343.82	\$ 68,378.16	\$ 78,135.25	\$ 269,857.23
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO	\$ 78,551.76	\$ 62,789.57	\$ 72,740.02	\$ 214,081.35
TOTAL	\$ 201,895.58	\$ 131,167.73	\$ 150,875.27	\$ 483,938.58

SALDO DISPONIBLE

RUBROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
SERVICIOS PARA LOS ARTESANOS	\$ -	\$ -	\$ 13,200.35	\$ 13,200.35
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO	\$ -	\$ -	\$ 6,364.13	\$ 6,364.13
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ 19,564.48	\$ 19,564.48

NIVEL PORCENTUAL

RUBROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
SERVICIOS PARA LOS ARTESANOS	100.00%	100.00%	85.55%	95.34%
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO	100.00%	100.00%	91.95%	97.11%
TOTAL	100.00%	100.00%	88.52%	96.11%

NOTA: NUEVO PRESUPUESTO SEGÚN ACTA 246 DE SESIÓN CELEBRADA 6 DE OCTUBRE 2014 SOBRE APROBACION DE REINVERSIÓN REMANENTE DEL 2013 POR \$ 25,439.75 INCREMENTÁNDOSE AL RUBRO SERVICIOS PARA ARTESANOS DEL AÑO 3

PRESUPUESTO FANTEL 2015-2019

MINISTERIO DE ECONOMÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER		CONAMYPE Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa Ministerio de Economía				
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO FANTEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO FANTEL 2015-2019						
RUBROS	AÑO 1 (2015)	AÑO 2 (2016)	AÑO 3 (2017)	AÑO 4 (2018)	AÑO 5 (2019)	TOTAL
SERVICIOS PARA LOS ARTESANOS	\$ 150,000.00	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00	\$130,000.00	\$ 130,000.00	\$ 670,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00
TOTAL	\$ 170,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 770,000.00

NUEVO PRESUPUESTO FANTEL 2015-2019 CON ADENDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER		CONAMYPE Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa Ministerio de Economía				
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO FANTEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO FANTEL 2015-2019 CON ADENDA						
RUBROS	AÑO 1 (2015)	AÑO 2 (2016)	AÑO 3 (2017)	AÑO 4 (2018)	AÑO 5 (2019)	TOTAL
SERVICIOS PARA LOS ARTESANOS	\$ 169,564.48	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00	\$130,000.00	\$ 130,000.00	\$ 689,564.48
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00
TOTAL	\$ 189,564.48	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 789,564.48

Finalmente la nota suscrita por la Lic. Dina Camacho, expresa que el Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Artesanal FANTEL, acordó recomendar al Consejo de Administración del Fondo FANTEL realizar la adenda al Convenio solicitada por CONAMYPE.

El Consejo de Administración, habiendo recibido la recomendación comunicada por el Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal y la presentación de la Licda. Ileana Rogel, Directora Ejecutiva de CONAMYPE **acuerda** lo siguiente: (1) Aprobar la solicitud de Adenda al "Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, FONDOS FANTEL, para los años 2015-2019", para la reinversión de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,564.48)**, fondos remanentes del "Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012 – 2014", ya finalizado; (2) Con base en las Cláusulas 4.10 y 6 del Convenio vigente, aprobar el destino de los fondos en los términos solicitados por CONAMYPE y recomendados por el Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal; (3) Aprobar la modificación del presupuesto en los términos presentados por CONAMYPE a través del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal por lo que a partir de la firma de la Adenda el monto total del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo

Artesanal, FONDOS FANTEL, para los años 2015-2019", será de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 48//100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$789,564.48)**; (4) Autorizar al Coordinador del Consejo para que en nombre y representación de FANTEL suscriba la Adenda número uno al Convenio, cuyo contenido será elaborado por la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, conjuntamente con técnicos de la Gerencia de Desarrollo Artesanal de CONAMYPE.

15. Informe Técnico de Ejecución del Proyecto "Refrigerio Escolar para Estudiantes de Centros Escolares de los Departamentos de Morazán, Chalatenango y Ahuachapán" correspondiente al periodo julio – diciembre 2014.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia manifestó al Consejo que para este punto de Informe Técnico de ejecución del Proyecto "Refrigerio Escolar para estudiantes de Centros Escolares de los Departamentos de Morazán, Chalatenango y Ahuachapán", correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2014, la cual consta en el Acta de sesión de Comité Consultivo del Área de Alimentación Escolar CCF-2/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, se invitó al Ing. Leonardo Quiroa, Gerente del Programa de Alimentación y Salud Escolar del Ministerio de Educación y Coordinador del referido Comité, quien realizó la siguiente presentación (**ver anexo 252.12**):

- Se reporta la realización de la Tercera Distribución de Alimentos del año, entregando 413.23 TM de productos, y completando las 3 distribuciones programadas en el año.
- Se alcanza la cobertura de días esperados de 103, 120 y 135 días de alimentación en los 1,024 centros escolares de los 3 departamentos.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo del área de Alimentación Escolar, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal g) de la Cláusula Novena del "Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2014 entre El Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL y el Ministerio de Educación" correspondiente a la presentación del Informe Semestral Ejecutivo-Financiero del segundo semestre (julio a diciembre de 2014).

16. Presentación del Informe Final del proyecto: "Refrigerio Escolar para los estudiantes de Centros Escolares e Institutos de los departamentos de Morazán, Chalatenango y Ahuachapán 2013-2014".

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia manifestó al Consejo que para este punto de realizar el Informe Final del proyecto: "Refrigerio Escolar para los estudiantes de Centros Escolares e Institutos de los departamentos de Morazán, Chalatenango y Ahuachapán 2013-2014", la cual consta en el Acta de sesión CCF-2/2015 del Comité Consultivo del área de Alimentación Escolar de fecha 12 de mayo de 2015, se invitó al Ing. Leonardo Quiroa, Gerente del Programa de Alimentación y Salud Escolar del Ministerio de Educación y Coordinador de dicho Comité, quien realizó la siguiente presentación (**ver anexo 252.13**):

- Se presentan los resultados totales del proyecto alcanzando las metas propuestas de atención a 741 centros escolares en el 2013 (2 departamentos) y 1024 centros escolares en el 2014 (3 departamentos)
- Se reporta un saldo remanente no utilizado por \$574,335.62

Según consta en el Acta de sesión del Comité Consultivo antes referida, se presentó el resultado financiero del proyecto al finalizar el período, que presenta un fondo remanente por US\$574,335.62. Este fondo por procedimiento tendría que ser devuelto una vez finalizado el proyecto, pero se consideró por parte de los miembros del Comité, que de ser posible la utilización del fondo para actividades complementarias al proyecto, se va a trabajar en una propuesta que pueda ser presentada al Consejo para su aprobación.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal h) de la Cláusula Novena del "Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2014 entre El Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL y el Ministerio de Educación" correspondiente a la presentación del Informe Final del proyecto: "Refrigerio Escolar para los estudiantes de Centros Escolares e Institutos de los departamentos de Morazán, Chalatenango y Ahuachapán 2013-2014".

17. Informe de Auditoría Financiera al convenio de Servicio para la Ejecución del Proyecto Alimentación Escolar 2012-2014 FANTEL-MINED, correspondiente al año 2014.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo que para realizar para este punto del Informe de Auditoría Financiera al convenio de Servicio para la Ejecución del Proyecto Alimentación Escolar 2012-2014 FANTEL-MINED, correspondiente al año 2014, la cual consta en el Acta de sesión CCF-1/2015 de fecha 23 de abril de 2015, se invitó al Ing. Leonardo Quiroa, Gerente del Programa de Alimentación y Salud Escolar del Ministerio de Educación y Coordinador de dicho Comité, quien realizó la siguiente presentación (**ver anexo 252.13**):

- Auditoría externa realizada por firma Murcia & Murcia S.A. de C.V en donde los únicos hallazgos encontrados van enfocados en la presentación tardía de los informes financieros auditados del año anterior, y a la no presentación de los 2 informes del 2014, los cuales no habían podido enviarse hasta este momento, por la falta de puesta en funcionamiento del Comité Consultivo para el área de Alimentación Escolar,
- Informe de auditoría no presenta ninguna condición que pueda representar un riesgo importante.
- Se corrobora la disponibilidad presupuestaria por \$574,335.62

Después de conocer el informe correspondiente, el Consejo **acuerda:** (1) Darse por enterado del resultado del Informe de auditoría realizado al Programa de Alimentación Escolar correspondiente al año 2014, presentado por el Ministerio de Educación; (2) Solicitar al Ministerio de Educación que se cumpla con los plazos establecidos en el Convenio para la presentación de los informes correspondientes.

18. Informe de Resultados del Fondo de Desarrollo Económico de BANDESAL del año 2014 y del informe de FANTEL a este Fondo.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia expresó que para el presente punto se invitó a la Licda. Mélida Mancía Alemán, Presidenta y Lic. Carlos Granados, Director de Gestión de BANDESAL, para realizar una presentación al Consejo de Administración sobre el Informe de Resultados de Fondo de Desarrollo Económico de BANDESAL 2014 (**ver anexo 252.14**), la cual hicieron de la siguiente manera:

Estados Financieros y Aplicación de Resultados - FDE Año 2014

Balance General		
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Activo		
Activos de intermediación:	54,332.7	37,634.5
Caja y bancos	8,235.7	8,520.3
Inversiones financieras (neto)	3,082.9	2,512.9
Cartera de préstamos (neto)	43,014.1	26,601.3
Otros activos:		
Diversos (neto)	132.2	47.9
Activo fijo:		
Bienes muebles y otros (neto)	964.2	0.0
Total activos	<u>55,429.1</u>	<u>37,682.4</u>
Pasivo y Patrimonio		
Pasivos de intermediación:	0.0	2,381.3
Préstamos del Banco de Desarrollo de El Salvador	0.0	2,381.3
Otros pasivos:	325.9	280.6
Cuentas por pagar	293.2	239.3
Diversos	32.7	41.3
Total pasivos	<u>325.9</u>	<u>2,661.9</u>
Patrimonio:		
Aporte del Estado	54,989.7	34,989.7
Reservas de capital, resultados acumulados y patrimonio ganado	113.5	30.8
Total patrimonio	<u>55,103.2</u>	<u>35,020.5</u>
Total pasivos y patrimonio	<u>55,429.1</u>	<u>37,682.4</u>

Estado de Resultados		
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos de operación:		
Intereses de préstamos	2,488.9	1,279.1
Comisiones y otros ingresos financieros	3.4	26.8
Intereses de inversiones	128.4	156.2
Intereses sobre depósitos	264.3	488.5
Total ingresos de operación	<u>2,885.0</u>	<u>1,950.6</u>
Costos de operación:		
Comisiones y otros	35.5	23.9
Total costos de operación	<u>35.5</u>	<u>23.9</u>
Utilidad antes de gastos	<u>2,849.5</u>	<u>1,926.7</u>
Reservas de saneamiento	534.7	122.8
Gastos de operación:		
De funcionarios y empleados	1,047.0	948.9
Generales	1,287.2	824.2
Total gastos de operación	<u>2,334.2</u>	<u>1,773.1</u>
(Pérdida) utilidad de operación	<u>(19.4)</u>	<u>30.8</u>
Otros ingresos y gastos:		
Otros ingresos	154.7	0.0
Otros gastos	(44.7)	0.0
Total otros ingresos - neto	<u>110.0</u>	<u>0.0</u>
Utilidad neta	<u>90.6</u>	<u>30.8</u>

Establecimientos de Reservas (Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo)

RESERVAS

Art. 60.- Para preservar e incrementar los recursos del Fondo, deberán constituirse de sus utilidades anuales las reservas siguientes:

- a) Reserva Legal por un valor del 15% de las utilidades, hasta que su valor acumulado represente el 25% del Fondo Patrimonial; y,
- b) Otras reservas que determine la Junta Directiva del Banco, siempre que tengan destino específico y estén debidamente justificadas. Antes de formar cualquier reserva, se harán las provisiones necesarias para atender el pago de impuestos y la reserva legal.

APLICACIÓN DE UTILIDADES

Art. 61.- Al cierre de cada ejercicio, las utilidades netas del período después de la constitución de las reservas señaladas en el artículo 60 de esta Ley, se aplicarán de la forma siguiente:

- a) Un porcentaje del 20% para el pago de dividendos, los cuales serán distribuidos a las entidades que han aportado al Fondo, de manera proporcional a sus aportes;

- b) Un porcentaje no mayor al 10% de acuerdo a lo que establezca la Junta Directiva del Banco, para programas no reembolsares; y,
- c) El remanente se registrará como superávit de ejercicios anteriores.

Reservas de Capital - Aplicación de Utilidades

Utilidades del Ejercicio 2014		90,580.11		
Establecimiento de Reservas (Art. 60)				
Reserva Legal (15% Utilidades)	15%	13,587.02		
Otras Reservas que determine la JD	0%	-		
		76,993.09		
Aplicación de Utilidades (Art. 61)				
Dividendos	20%	15,398.62		
Fondo Banca Emprendes (NR)	10%	7,699.30		
Superávit de ejercicios anteriores		53,895.17		
DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS:				
				PROMEDIO
FANTEL	66.67%			10,265.75
Banco Central de Reserva	33.33%			5,132.87
				15,398.62
Patrimonio Ejercicio 2014				
		Referencia	31/12/2014	
		FECHA	DIAS	Promedio
FANTEL	30,000.00	31/12/2013	365	30,000.00 67%
Banco Central de Reserva	5,000.00	31/12/2013	365	5,000.00 11%
Banco Central de Reserva	10,000.00	26/03/2014	280	7,671.23 17%
Banco Central de Reserva	10,000.00	07/10/2014	85	2,328.77 5%
	55,000.00			45,000.00

El Consejo de Administración **acuerda:** Darse por enterado del informe de Resultados de Fondo de Desarrollo Económico de BANDESAL del año 2014, en relación a las utilidades generadas para FANTEL.

19. Varios.

I. Supervisión del Programa de Becas de Educación Superior.

En relación al Programa de Becas, el Coordinador del Comité Consultivo de Becas expresó su preocupación sobre el tema de la administración del Contrato de del Programa de Becas, debido a que el Comité no cuenta con la infraestructura y el personal suficiente para llevar a cabo la tarea de administrador por lo que solicitó a los miembros del Consejo que se considerara la contratación de un supervisor del Programa de Becas, de conformidad a lo establecido en el Art. 51 del Reglamento de la Ley FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, que a la letra dice:

“Supervisión

Art. 51.- La supervisión y monitoreo de la ejecución del contrato celebrado con la entidad ejecutora, será realizado por el Comité Consultivo o podrá ser delegada por el Consejo de Administración, a cualquier entidad especializada del sector público o del sector privado, mediante su contratación.

El Lic. Jorge Arteaga, Coordinador de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia expresó que se le ha dado seguimiento al Contrato por parte de la Unidad FANTEL en apoyo al Comité Consultivo de Becas.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el Coordinador del Comité Consultivo de Becas; (2) Solicitar que se presente una propuesta para la siguiente sesión.

II. Realización de Convocatoria de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga, Coordinador de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia expresó la urgencia que existe de realizar una nueva Convocatoria de Becas, por la demanda que existe de las mismas y porque ha transcurrido un largo plazo sin realizarlas.

Que a la fecha existe una disponibilidad de fondos de alrededor \$2.5 Millones para la realización de la convocatoria, que podrían ser orientados para becas al exterior o a nivel nacional, según lo que el Consejo de Administración estime conveniente y dado que esto es un compromiso contractual.

El Coordinador del Consejo de Administración expresó que si hay recursos es necesaria la realización de la convocatoria, pero que se aprovechara que esto también vaya orientado en los términos que se ha conversado en la presente sesión, de ser posible esperar la reforma del Reglamento o en caso contrario establecer los criterios que sean necesarios, pero que en todo caso hay que hacer los ajustes necesarios, para que se atiendan las áreas prioritarias establecidas en el Plan de Gobierno.

El Consejo de Administración **acuerda:** Solicitar que se presente la propuesta de la Convocatoria para la próxima sesión del Consejo.

I. Participación de FANTEL en Workshop ICEF Montreal mayo 2015.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, informó a los miembros del Consejo de Administración, sobre su reciente participación en el Workshop de la International Consultants for Educations and Fairs (ICEF), realizada en Montreal, Canadá, del 9 al 15 de mayo del corriente año, manifestando que durante el desarrollo de dicho del evento sostuvo al menos 30 reuniones bilaterales con representantes de diferentes instituciones educativas de Canadá, Estados Unidos de América, Latinoamérica, entre otras, durante las cuales dio a conocer el Programa de Becas FANTEL, a fin de buscar posibles acuerdos de cooperación financiera, quienes después de conocer este programa mostraron interés en conocer mayores detalles, para buscar los mecanismos que permitan suscribir convenios de cooperación financiera.

El Lic. Arteaga continuó su intervención, citando parte de las instituciones educativas, con las que sostuvo reunión, entre otras: Mariah University- Indianápolis USA, Texas A & M University-USA, North Park University-Chicago USA, Capilano University-Vancouver Canadá, Royals Roads University-Victoria Canadá, Niagara College- Toronto Canadá, Arizona State University-USA, University of California.

El Lic. Arteaga, también manifestó que ya cuenta con un primer ofrecimiento de colaboración para el Programa de Becas FANTEL, de parte de la Universidad ATLANTIS de Miami, quienes, han opuesto a puesto a disposición de FANTEL 4 becas anuales para MBA con 100% de cobertura gratis en la parte académica, teniendo que cubrir FANTEL únicamente los gasto de vida de cada becario, mientras dure su beca. De igual forma han ofrecido 10 medias becas anuales para carreras universitarias, es decir con cobertura del 50% gratis en la parte académica,

teniendo que cubrir FANTEL la diferencia del otro 50% de la parte académica, más los gastos de vida de cada becario mientras dure su beca.

La Universidad ATLANTIS de Miami ha enviado una proforma de Contrato para que sea analizado y posteriormente suscrito ante esta Universidad y FANTEL, el cual sería el instrumento de formalización para concertar esta ayuda. El Lic. Arteaga, presentó el modelo de contrato y manifestó que el mismo sería analizado por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, para que ellos emitan su recomendación al Consejo de Administración de FANTEL.

El Lic. Arteaga, también manifestó a los miembros del Consejo, que durante su estadía en Montreal, tuvo la oportunidad de visitar el Consulado de El Salvador en Montreal, y fue atendido por la señora Cónsul General Verónica Pichinte Cubillos, a quien en compañía de su equipo de colaboradores expresó el propósito de la visita y aprovechó para darles a conocer el Programa de Becas de Educación Superior de FANTEL y sobre el apoyo que este Fondo brinda a otras áreas de inversión.

Finalmente, el Lic. Arteaga informó a los miembros del Consejo, que al momento de que la UACI de STPP y desconcertada administrativa de FANTEL, al momento de adquirir el boleto aéreo, éste experimentó un incremento de US\$241.91, lo cual superó en esta cantidad lo aprobado por el Consejo en la sesión 251 del 9 de abril del corriente año, US\$2,400.00. Por lo que pidió al Consejo ratificar el monto real que es de US\$2,641.91.

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado del reporte expuesto en esta sesión por el Lic. Arteaga; (2) ratificar el nuevo monto por la participación del Lic. Arteaga al evento antes relacionado, derivado del incremento en el boleto aéreo, pasando de US\$2,400.00 a US\$2,641.91; (3) Solicitar a los responsables de la cuenta administrativa del Fondo, que se hagan los ajustes financieros correspondientes, y (4) Continuar apoyando financieramente estas actividades de divulgación del Programa de Becas de Educación Superior, en vista que con esto se podrá obtener posibles apalancamientos financieros importantes para FANTEL, que le permitan contar con mayor disponibilidad de recursos para apoyar a un mayor número de jóvenes que deseen estudiar en el exterior.

20. Cierre.

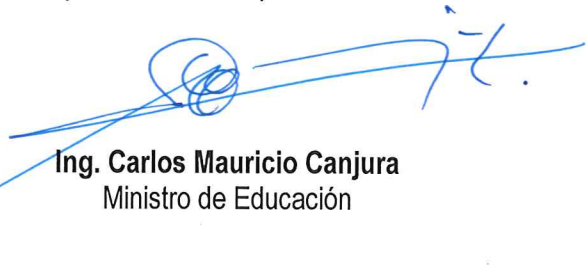
Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciocho horas del día jueves cuatro de junio de dos mil quince.



Lic. Roberto Lorenzana Durán
Secretario Técnico y de Planificación de la
Presidencia
Coordinador del Consejo



Dr. Oscar Cabrera Melgar
Presidente del Banco Central de Reserva



Ing. Carlos Mauricio Canjura
Ministro de Educación



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Vicepresidenta del Banco
Central de Reserva